



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, noviembre dieciséis (16) De Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso

Solicitantes: Ronald Bello Meza y Mary Luz Silgado Álvarez

Radicado: 20001-3110-002-2022-00320-00

Los señores RONALD BELLO MEZA y MARY LUZ SILGADO ALVAREZ, por intermedio de apoderado judicial presentaron demanda de cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso, dicha demanda fue inadmitida por contar con errores que impedían dar trámite al asunto, la parte interesada subsano en debida forma la demanda dentro del término legal, por lo que en esta oportunidad al reunir la demanda los requisitos legales, el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Valledupar -Cesar.

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso interpuesta por los señores RONALD BELLO MEZA Y MARY LUZ SILGADO ALVAREZ, por intermedio de apoderada judicial.

SEGUNDO: TENGASE como pruebas las aportadas con la demanda.

TERCERO: NOTIFIQUESE al agente del ministerio público y defensor de familia adscritos a este despacho para que rindan concepto.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la doctora MARIBEL DEL CARMEN POLO MOSQUERA identificada con C.C NO. 32.702.136 expedida en Barranquilla y T.P. No. 76.653 del C. S. de la J. en los mismos términos y condiciones en el mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0216f2ff993e02df172d77b4c3748dc3b6a8577e9bb53bc935461eb49121efad**

Documento generado en 16/11/2022 01:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>